



Bogotá, D.C. - Colombia
 Av. Carrera 15 # 100 - 00 Ofic. 201
 PBX: (+57) 1 7058810
 Línea gratuita: 018000-945556
 email:

www.yuma.com.co
 NIT: 900.373.092-2

Bogotá,

27 MAR 2018

YC-CRT-66547
 Página 1 de 3

Doctor:
FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ
 Registrador Instrumentos Públicos de Valledupar Cesar
 Carrera 11 A No. 15-45
 Valledupar, Cesar

Asunto: Solicitud de inscripción intención de saneamiento Auto nático.

Reciba un cordial saludo:

La Agencia Nacional de Infraestructura, establecimiento público creado por el Dcto. No. 4165 del 3 de noviembre de 2011, antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, ha delegado a YUMA Concesionaria S.A. por medio del Contrato de Concesión 007 de 2010, el adelanto de toda la gestión predial del Proyecto Ruta del Sol Sector 3, y en ejercicio de la misma me permito solicitar la inscripción de la intención de saneamiento automático del inmueble que a continuación se especifica:

VALLEDO SUPERTRANSPORTE

Matrícula Inmobiliaria N°	190-174858	Propietario(s)	JOSE JORGE MONSALVO GNECCO C.C 5.135.300 LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO C.C 77.186.383
Predio:	8NDB2026		
Sector:	Tramo 8		

Que en virtud de lo anterior, YUMA CONCESIONARIA S.A. viene adelantando el proceso de adquisición predial para la ejecución del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3 tramo 8, en predios ubicados en la vía Bosconia – Valledupar.

Que dentro del tramo referido se requiere la compra de una franja del predio denominado finca EL CERRITO identificado con matrícula inmobiliaria número 190-99952 folio de mayor extensión de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar (Cesar), y cedula catastral 000300010144000ME.

Que una vez efectuado el estudio de la tradición del inmueble durante un lapso de 20 años, se pudo determinar que sobre el predio objeto de requerimiento en el folio de mayor extensión 190-99952, pesa un gravamen de hipoteca con cuantía indeterminada a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. que figura en la anotación número 04, el cual a la fecha no ha sido cancelado en el folio de matrícula inmobiliaria 190-99952.

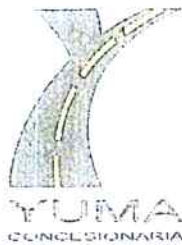
CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Línea de atención y atención al cliente:
 018000-945556
 Correo electrónico: usuarios@yuma.com.co
 Solicite información, soporte técnico y asistencia personalizada en cualquier momento y lugar a través de nuestro sitio web.

Oficina de atención al usuario: P.O. Box 100000-000000, 5577 avenida Boscónia, barrio Yumbo, Corinto, ciudad de Valledupar, Puerto de la Libertad, página de Internet: www.yuma.com.co, correo electrónico: usuarios@yuma.com.co, teléfonos: 018000-945556 y 018000-945556.

Oficina de atención al usuario: Bogotá, Colombia, correo electrónico: usuarios@yuma.com.co.

Miembros Satélites: Ubicados en las administraciones municipales de Angaité, Chiriguano, San Juan Grande, San Sebastián, Municipio de El Paso, San Sebastián, Municipio de Dagua, del Departamento de El Valle, institución de policía del departamento de Aburrá y Los Rios, Tuluá.



Bogotá,

Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 6S Otc. 2^o
PBX: (+57) 1 7058810
Línea gratuita: 018000-945566
email: www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

YC-CRT-66547

Página 2 de 3

En el folio identificado con No. de matrícula 190-99952ME ya se encuentra registrado una intención de saneamiento automático Anotación No.6 pero que fue por el área inicialmente requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI que es (14.861,04m²) y que posteriormente a la compra que se realizó sobre el área antes mencionada Anotación No. 8 del folio de matrícula 190-99952, La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, autorizo obras en el tramo Bosconia – Valledupar para Segunda Calzada, requiriéndose de esta manera más área de terreno a la inicialmente ofertada, por tal motivo se procedió a elaborar una nueva compra por el área de (29.864,11 m²) Anotación No. 13 del folio de matrícula 190-99952, que si bien es cierto el folio que se abrió con base a esta última compra a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI 190-171858 se encuentra libre de gravámenes, es imperativo para el concesionario prever cualquier vicio para la tradición del inmueble puesto que el área que se requirió no fue saneada.

Que el hecho narrado anteriormente se encuentra contemplado dentro de las causales de saneamiento automático consagrado en la ley 1682 de 2012 y su decreto reglamentario 737 de 2014, como el fenómeno mediante el cual solo para efectos de proyectos de infraestructura vial, la adquisición de predios gozara en favor de la entidad pública adquirente el saneamiento de cualquier vicio relativo a su titularidad y tradición, incluso aquellos que surjan con posterioridad a la adquisición del mismo.

Que el artículo 12 de la Ley 1682 de 2013, define el saneamiento automático como el efecto legal que opera por ministerio de la ley exclusivamente a favor del Estado, cuando este adelanta procesos de adquisición de bienes inmuebles, por los motivos de utilidad pública consagrados en la ley para proyectos de infraestructura de transporte. En virtud de tal efecto legal. El Estado adquiere el pleno dominio de la propiedad del inmueble quedando resueltas a su favor todas las disputas o litigios relativos a la propiedad. Lo anterior, sin perjuicio de los conflictos que puedan existir entre terceros sobre el inmueble, los cuales se resolverán a través de las diferentes formas de resolución de conflictos, sin que puedan ser oponibles al Estado".

Que el artículo 21 de la citada Ley ,1682 de 2013 determinó que se aplicará el saneamiento automático de los inmuebles que por motivos de utilidad pública e interés social hayan sido destinados a proyectos de infraestructura de transporte, así como los adquiridos o por adquirirse para los mismos fines.

Que el artículo 3 del decreto 737 de 2014. Prevé lo siguiente; la adquisición de inmuebles para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte por los motivos de utilidad pública e interés social consagrados en las leyes gozará en favor de la entidad pública del saneamiento automático de cualquier vicio relativo a su titulación y tradición, incluso los que surjan con posterioridad al proceso de adquisición, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, diferentes a la entidad pública adquirente. En tal sentido, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley 1682 de 2013, el saneamiento automático podrá invocarse cuando la entidad pública adquirente, durante el proceso de adquisición predial o al término del mismo, no haya podido consolidar el derecho real de dominio a su favor por existir circunstancias que le hayan impedido hacerlo, como por ejemplo, la transferencia imperfecta del dominio por el vendedor, la existencia de limitaciones, gravámenes, afectaciones o medidas cautelares que impidan el uso, goce y disposición plena

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Centro Electrónico: atencionusuario@yuma.com.co

Para mayor información y detalles consulte los canales de atención al usuario.

Oficinas de atención al usuario: PBX: 1-800- Ruta 4517 zona Bosconia hacia Yo de Chuquí, grupo de Planta Piloto, pasaje de La Loma, pasaje de El Difusor, pasaje de Volcanes. Horario de atención: Lunes a Viernes 8 AM a 6 PM, Sábados 8 AM a 2 PM.

Oficinas de atención al usuario: Ruta 100 km 16, 4^{ta} urbanización del CAE, estación 400.

Oficinas Satélites: Oficinas en las siguientes localidades:
- Principales: Angaité, Chiriquita, Buenaventura, Ponederos Municipales El Paso, y en San Carlos de Guacabaja.
- Oficinas en el Departamento de El Guano: estación de Policía del corregimiento de Abangaita y Loma del Buzón.



Bogotá, D.C. - Colombia
 Av. Carrera 15 # 100 - 63 Ofc. 201
 PBX: (+57) 1 7058810
 Línea gratuita: 018000-945566
 email: _____

www.yuma.com.co
 NIT: 900.373.092-2

Bogotá,

27 MAR 2018

YC-CRT-66547
 Página 3 de 3

del predio para los proyectos de infraestructura de transporte. Sin perjuicio de la historia jurídica del bien, el saneamiento automático constituye un rompimiento del tracto sucesivo cuando se adquiera la totalidad o parte del predio.

PETICION

Por lo antes expuesto le solicitamos muy respetuosamente inscribir en la columna 09 del folio de matrícula inmobiliaria número 190-171858 la intención por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de dar aplicación al saneamiento automático respecto de la franja de terreno de 29.864,11 m2, segregado del predio de mayor extensión denominado FINCA EL CERRITO, ubicado en el Municipio de Valledupar (Cesar), expidiendo en tal sentido un certificado de libertad y tradición con la anotación del presente acto.

ANEXOS

- Estudio de títulos del predio denominado El Cerrito.
- Plano de Afectación Predial 8NDB2026.
- Avaluó del predio 8NDB2026.
- Copia simple del certificado de libertad y tradición 190-99952
- Copia simple del certificado de libertad y tradición 190-171858
- Formato de Calificación.

VICILLADO SUPERTRANSORTE

Atentamente,

FRANCESCO STOPPONI
 Representante Legal Suplente
 Yuma Concesionaria S.A.

Copia Archivo
 Elaboro: JZH
 Revisó JHO

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Canal de atención al usuario: atención al cliente@yuma.com.co
 Sitio web: www.yuma.com.co
 Atención presencial: oficina de atención al usuario en la sede principal de Bogotá y oficinas de atención al usuario en las ciudades de Cali y Medellín.

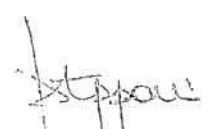
Oficinas de atención al usuario: 190 - 1000 Calle 1517 sur de la Avenida 14 de Agosto, cerca de Puente Alto, y sede de La Línea, cerca de El Dorado, sede en Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 08:00 AM - 05:00 PM, Sábados 08:00 AM - 12:00 PM.

Oficina de atención al usuario Móvil: Estación de Transmilenio del AIO del aeropuerto.

Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de Angaité, Chaguaná, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vivo Digital del Corregimiento de El Bajío, Inspección de Policía del corregimiento de Hondaigüela y Zona del Distrito.

FORMATO DE CALIFICACION

ART.8 PAR 4 LEY 1579 de 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	190-171858	CODIGO CATASTRAL	000300010144000
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	Valledupar	Cesar	
URBANO			
RURAL	X	Lote de Terreno	
DOCUMENTOS			
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN
Saneamiento Automático	YC-CRT-66547		Yuma Concesionaria S.A.
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO			
CODIGO CATASTRAL	ESPECIFICACION		VALOR DEL ACTO
201	Inscripción de Saneamiento automático		\$0
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO DE IDENTIFICACION
YUMA CONCESIONARIA S.A.			900373092-2
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			830125996-9
JOSE JORGE MONSALVO GNECCO			5135300
LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO			77186388
 _____ FIRMA DEL FUNCIONARIO			

Página: 1

Impreso el 2 de Abril de 2018 a las 08:35:30 am

Con el turno 2018-190-6-3024 se calificaron las siguientes matrículas:

190-171858

Nro Matricula: 190-171858

CIRCULO DE REGISTRO: 190 VALLEDUPAR No. Catastro:
MUNICIPIO: VALLEDUPAR DEPARTAMENTO: CESAR VEREDA: VALENCIA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 27/3/2018 Radicación 2018-190-6-3024
DOC: OFICIO YC-CRT-86547 DEL: 27/3/2018 YUMA CONCESIONARIA S.A. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0944 INTENCION DE ADELANTAR SANEAMIENTO AUTOMATICO (ARTICULO 4 DECRETO 737 DE 2014)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI NIT# 8301259969

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
| Día | Mes | Año | Firma

| 0 | 4 | 2018 |

Usuario que realizo la calificacion: 50032

Nro Matrícula: 190-171858

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 3 de Abril de 2018 a las 02:53:24 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 190 VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALENCIA
FECHA APERTURA: 2/8/2017 RADICACIÓN: 2017-190-6-9067 CON: ESCRITURA DE 18/7/2017

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON AREA DE 29.864,11 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 258, 2017/07/18, NOTARIA UNICA BOSCONIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012 POR EL NORTE: EN LONGITUD DE 1.433.42 M CON PREDIO AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI; POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 21.54 M CON JOSE JORGE MONSALVO GNECCO Y OTROS; POR EL SUR: EN LONGITUD DE 1.462.90 M CON JOSE JORGE MONSALVO GNECCO Y OTROS; Y POR EL OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 25.90 M CON RIO LOS CLAVOS.

COMPLEMENTACIÓN:

1.-LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI ADQUIRIÓ POR COMPRA A JOSE JORGE MONSALVO GNECCO Y LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO SEGUN ESCRITURA 258 DEL 18/7/2017 DE LA NOTARIA UNICA DE BOSCONIA REGISTRADA EL 1/8/2017 EN LA MATRÍCULA 190-99952 - 2.- LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO Y JOSE JORGE MONSALVO GNECCO ADQUIRIERON POR COMPRA A INVERSIONES DANGOND CASTRO & CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 1953 DEL 28/12/2001 DE LA NOTARIA 2A DE VALLEDUPAR REGISTRADA EL 10/1/2002 EN LA MATRÍCULA 190-99952 - 3.- INVERSIONES DANGOND CASTRO & CIA LTDA ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGROPECUARIA COLOMBIA DANGOND CASTRO LTDA. SEGUN ESC. 475 DEL 14-04-81 NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 21-04-81.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
190-99952

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 1/8/2017 Radicación 2017-190-6-9067
DOC: ESCRITURA 258 DEL: 18/7/2017 NOTARIA UNICA DE BOSCONIA VALOR ACTO: \$ 77.422.694,78
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONSALVO GNECCO LUIS ALBERTO CC# 77186388
DE: MONSALVO GNECCO JOSE JORGE CC# 5135300
A: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI NIT# 8301259969 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 27/3/2018 Radicación 2018-190-6-3024
DOC: OFICIO YC-CRT-66547 DEL: 27/3/2018 YUMA CONCESIONARIA S.A. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0944 INTENCION DE ADELANTAR SANEAMIENTO AUTOMATICO (ARTICULO 4 DECRETO 737 DE 2014)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI NIT# 8301259969

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*



AVISO No. 306 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazo al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; facultado a **YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados por la ejecución del proyecto vial RUTA DEL SOL SECTOR 3.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Gerente General de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

HACE SABER

Que estudiada la tradición del predio afectado, se tiene que en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No 190-99952 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar en las anotación No. 04, se encuentra registrada un gravame una hipoteca con cuantía indeterminada constituida a favor de Banco Davivienda S.A.; razón por la cual se solicitó a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Fundación, la inscripción en la columna 09 – OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria 190-171858, la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de dar aplicación a la figura del saneamiento automático (Ley 1682 de 2013 Art. 21), reglamentado por el Decreto 737 de 2014 y compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que Yuma Concesionaria S.A. En Reorganización, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto a los predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 190-171858 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar cédula catastral 000300010144000 ubicado en Valencia de Jesus , jurisdicción del Municipio de Valledupar, respecto de un área requerida de 29.864.11 m2, correspondiente al Tramo 8, Bosconia - Valledupar, del Proyecto Ruta del Sol Sector 3.



El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble, se fijará en un lugar público de las oficinas de Yuma Concesionaria S.A. En Reorganización, ubicada en el Centro de Control de Operaciones PR 3+500 Ruta 4517 Salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga (Bosconia – Cesar); igualmente, en su página web, a fin de que las personas o entidades que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

LA CONCESIONARIA Yuma Concesionaria S.A. En Reorganización, en Bosconia, Cesar.

Fijado el día 12 del mes ABRIL año 2022, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 21 del mes de ABRIL año 2022, a las 6:00 p.m.

Cordial Saludo,

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Firmado digitalmente
por GUILLERMO
OSVALDO DIAZ
Fecha: 2022.04.11
10:31:20 -05'00'

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Representante Legal Yuma Concesionaria S.A.
Cedula de extranjería No. 962397
YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN
Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura